

Catecismo de la Iglesia Católica

El colegio episcopal y su cabeza, el Papa

880 Cristo, al instituir a los Doce, 'formó una especie de Colegio o grupo estable y eligiendo de entre ellos a Pedro lo puso al frente de él' (LG 19). 'Así como, por disposición del Señor, San Pedro y los demás Apóstoles forman un único Colegio apostólico, por análogas razones están unidos entre sí el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, y los obispos, sucesores de los Apóstoles' (LG 22; cf. $\square$ CIC, can 330).

881 El Señor hizo de Simón, al que dio el nombre de Pedro, y solamente de él, la piedra de su Iglesia. Le entregó las llaves de ella (cf. Mt 16, 18-19); lo instituyó pastor de todo el rebaño (cf. Jn 21, 15-17). 'Está claro que también el Colegio de los Apóstoles, unido a su Cabeza, recibió la función de atar y desatar dada a Pedro' (LG 22). Este oficio pastoral de Pedro y de los demás apóstoles pertenece a los cimientos de la Iglesia. Se continúa por los obispos bajo el primado del Papa.

882 El Papa, obispo de Roma y sucesor de San Pedro, 'es el principio y fundamento perpetuo y visible de unidad, tanto de los obispos como de la muchedumbre de los fieles' (LG 23). 'El Pontífice Romano, en efecto, tiene en la Iglesia, en virtud de su función de Vicario de Cristo y Pastor de toda la Iglesia, la potestad plena, suprema y universal, que puede ejercer siempre con entera libertad' (LG 22; cf. CD 2. 9).

883 'El Colegio o cuerpo episcopal no tiene ninguna autoridad si no se le considera junto con el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, como Cabeza del mismo'. Como tal, este colegio es 'también sujeto de la potestad suprema y plena sobre toda la Iglesia' que 'no se puede ejercer...a no ser con el consentimiento del Romano Pontífice' (LG 22; cf. $\square$ CIC, can. 336).

884 La potestad del Colegio de los Obispos sobre toda la Iglesia se ejerce de modo solemne en el Concilio Ecuménico '($\square$ CIC can 337, 1). 'No existe concilio ecuménico si el sucesor de Pedro no lo ha aprobado o al menos aceptado como tal' (LG 22).

885 'Este colegio, en cuanto compuesto de muchos, expresa la diversidad y la unidad del Pueblo de Dios; en cuanto reunido bajo una única Cabeza, expresa la unidad del rebaño de Dios' (LG 22).

886 'Cada uno de los obispos, por su parte, es el principio y fundamento visible de unidad en sus Iglesias particulares' (LG 23). Como tales ejercen 'su gobierno pastoral sobre la porción del Pueblo de Dios que le ha sido confiada' (LG 23), asistidos por los presbíteros y los diáconos. Pero, como miembros del colegio episcopal, cada uno de ellos participa de la solicitud por todas las Iglesias (cf. CD 3), que ejercen primeramente 'dirigiendo bien su propia Iglesia, como porción de la Iglesia universal', contribuyen eficazmente 'al

Bien de todo el Cuerpo místico que es también el Cuerpo de las Iglesias' (LG 23). Esta solicitud se extenderá particularmente a los pobres (cf. Ga 2, 10), a los perseguidos por la fe y a los misioneros que trabajan por toda la tierra.

887 Las Iglesias particulares vecinas y de cultura homogénea forman provincias eclesiásticas o conjuntos más vastos llamados patriarcados o regiones (cf. Canon de los Apóstoles 34). Los obispos de estos territorios pueden reunirse en sínodos o concilios provinciales. 'De igual manera, hoy día, las Conferencias Episcopales pueden prestar una ayuda múltiple y fecunda para que el afecto colegial se traduzca concretamente en la práctica'(LG 23).